

Tema: Colocación carteles PROHIBIDO ESTACIONAR sobre Ruta Nacional N° 3.

Fecha: 30/11/2005.

ORDENANZA N° 2142/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la ruta nacional N° 3 se constituye en nuestra ciudad, en una de las principales arterias dentro del ejido urbano, teniendo además un fluido tránsito vehicular, razón por la cual se realizaron trabajos de ensanche de la ruta nacional, en el trayecto que va desde la zona de la clínica C.E.Me.P., hasta el sector denominado como "La Trucha";

Que muy a menudo se pueden observar vehículos de tracción pesada, estacionados sobre la ruta, más precisamente en la intersección de las calles 20 de Junio y Entre Ríos, en cercanías del comercio "Kiosco Ruta 3", o bien sobre el sector donde se encuentra el comercio "No te Olvides";

Que el estacionamiento de estos vehículos de gran porte sobre la zona mencionada, se transforma en un riesgo para todos aquellos vehículos que transitan por dicho sector de la ciudad;

Que es necesario tomar medidas en forma urgente, a los efectos de disminuir el riesgo de accidentes de tránsito, teniendo en cuenta que los mismos, son una de las principales causas de muerte en nuestro país como así también en nuestra provincia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de aprobada la presente, realizará los trabajos necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical, con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR", los cuales serán colocados sobre la ruta nacional N° 3, en ambos sentidos de circulación y en los sectores que a continuación se detallan:

- a) Frente al comercio "Kiosco Ruta 3".
- b) Frente al comercio "No te Olvides".

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al ejercicio financiero del Presupuesto año 2005, o a futuras ampliaciones presupuestarias.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE
2005.
Aa/OMV